Ciudad Villavicencio - Meta
Fecha de la providencia Nueve (09) Agosto de Dos mil dieciséis (2016)

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Numero de radicación	50001	4003	001	2013	00519	00
Clase de proceso	Ejecutivo					
Proceso	Con Sentencia		Sin sentencia			X
Demandante	Fondo Social para la Educación Superior (FES) Departamento del Meta					
Demandado	Henry Augusto Barragán Guzmán					

MANIFESTACIÓN

El abogado JAVIER BERNARDO MOYANO ROJAS, en escrito obrante a folio 42 manifiesta que renuncia al poder conferido por el demandante DEPARTAMENTO DEL META – FES.

La parte demandante allega nuevo poder conferido al abogado CARLOS ANDRES COLLAZOS SILVA.

DECISIÓN
FUNDAMENTO

El artículo 76 del código general del proceso dispone: "La *renuncia no pone término al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".*

RESUELVER

PRIMERO.- ADMITIR la renuncia presentada por el abogado JAVIER BERNARDO MOYANO ROJAS, apoderado del DEPARTAMENTO DEL META – FES, de la cual no se hace necesaria la comunicación al demandante a través de telegrama, por cuanto allega poder designando nuevo apoderado.

SEGUNDO.- RECONOCER al abogado **CARLOS ANDRES COLLAZOS SILVA**, como apoderado de la parte demandante, en los términos y efectos conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGDA YANETH MARTINEZ QUINTERO

JUEZA

CONSTANCIA NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha de la providencia	09/08/2016
Fecha de la Notificación	10/08/2016

ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA
Secretaria